



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0362022-GORE-ICA

Ica, 04 JUL. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2022. **VISTO** el Dictamen N° 011-2022-CRI/CPPYAT, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica recaído en el Oficio N° 0155-A-2022-GORE.ICA/GR, que contiene el pedido para aprobar lo prescrito en la Ley N° 31436, Ley que aprueba créditos suplementarios para financiamiento de mayores gastos en las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y los Gobiernos Locales. (Transferencia Presupuestal a favor de la Mancomunidad de los Andes en el Marco de la Ley N° 31436).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15° establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 006-2022-GORE.ICA-GRPPAT de fecha 22 de abril de 2022 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, lo prescrito en la Ley N° 31436, Ley que aprueba créditos suplementarios para financiamiento de mayores gastos en las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y los Gobiernos Locales.

Que, mediante Oficio 0155-A-2022-GORE.ICA/GR del 27 de abril de 2022, el Gobernador Regional de Ica, hace de conocimiento del Consejo Regional de Ica, lo citado en el numeral anterior a efectos de que se proceda con su aprobación, de transferencia presupuestal a la Mancomunidad Regional de Los Andes, en el marco de la Ley N° 31436.





Gobierno Regional Ica



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de la Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobierno Regionales" los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referido a las competencias constitucionales de los gobiernos regionales, el Gobierno Regional de Ica es competente para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, en marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Que, mediante el Numeral 7.1 del Artículo 7° de la LEY N° 31436 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS; donde precisa "Autorización de Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar inversiones", para financiar la ejecución de inversiones, que en el caso del Gobierno Regional de Ica por la suma de S/ 11 536 852,00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar exclusivamente la inversión con Código Único N° 2430118 "Recuperación de los servicios de regulación hídrica de la cabecera de la cuenca del río Ica, en 6 distritos de la provincia de Huaytará - Departamento de Huancavelica", por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante el numeral 7.7 del Artículo 7° la LEY N° 31436 "Autorízase, en el Año Fiscal 2022, al Gobierno Regional del departamento de Ica a realizar transferencias financieras a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes, con cargo a los recursos transferidos a favor de dicho Gobierno Regional en el marco de lo autorizado numeral 7.1 del presente artículo, para el financiamiento de la inversión con código único 2430118. Dichas transferencias financieras se realizan mediante acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Regional. La resolución de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano.





Gobierno Regional Ica



Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con el Dictamen y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes hasta por la suma de S/ 11 536 852,00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para la ejecución del Proyecto con Código Único N° 2430118 "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN HÍDRICA DE LA CABECERA DE LA CUENCA DEL RÍO ICA, EN 6 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresa constancia que el Pleno del Consejo Regional y que cualquier otra instancia podrá privilegiar la fiscalización posterior de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Nancy
MG. EDITH NANCY GUILLEN CANALES
CONSEJERA DELEGADA